	<b>NORMATIVA</b>	<b>CODIGO: DE-N-047</b> <b>FECHA: JUNIO 2021</b> <b>REVISIÓN: 0</b> <b>PAGINA: 1</b>
<b>TITULO: MANUAL DE RIESGO DE CRÉDITO PARA EVALUACIÓN DE MUNICIPALIDADES</b>		

# MANUAL DE RIESGO DE CRÉDITO PARA EVALUACIÓN DE MUNICIPALIDADES

## UNIDAD DE RIESGOS

**San Salvador, junio de 2021**



  
Director Ejecutivo

COPIA NO CONTROLADA

**TITULO: MANUAL DE RIESGO DE CRÉDITO PARA EVALUACIÓN DE MUNICIPALIDADES**

**INDICE**

1.	NORMAS .....	3
2.	DENOMINACIONES .....	3
3.	REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD Y DOCUMENTACIÓN PARA CALIFICAR GOBIERNOS MUNICIPALES COMO INSTITUCIONES AUTORIZADAS. ....	4
3.1	Requisitos de elegibilidad: .....	4
3.2	La documentación base, que las Municipalidades deben presentar para obtener la condición de Institución Elegible, será la siguiente: .....	5
3.3	Documentación que las municipalidades deben presentar para el financiamiento de un proyecto: .....	6
4.	COMPONENTES DE EVALUACIÓN .....	7
4.1	EVALUACIÓN CUALITATIVA (50%) .....	7
4.2	EVALUACION CUANTITATIVA (50%).....	8
4.2.1	Estabilidad de los flujos de pago (35%): .....	8
4.2.2	Análisis de indicadores financieros (5%): .....	9
4.2.3	Análisis de indicadores de eficiencia (10%): .....	9
5.	PUNTUACIÓN POR COMPONENTE Y CALIFICACIÓN DE MUNICIPALIDADES .....	10
6.	ASIGNACIONES DE CALIFICACIONES DE RIESGO .....	11
7.	DISPOSICIONES ESPECÍFICAS: FIJACIÓN DE POLÍTICAS DE OPERACIÓN.....	13
7.1	CONDICIONES ESPECIALES.....	14
7.2	SEGUIMIENTO DE CALIFICACIÓN .....	14
7.3	FRECUENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA CALIFICACION .....	15
8.	CAUSALES DE SUSPENSION Y REANUDACION DE OPERACIONES DE CREDITO (MUNICIPALIDADES) .....	16
9.	VIGENCIA.....	17



Director Ejecutivo

COPIA NO CONTROLADA

**TITULO: MANUAL DE RIESGO DE CRÉDITO PARA EVALUACIÓN DE MUNICIPALIDADES**

## 1. NORMAS

La metodología de evaluación de las municipalidades establece la guía de actuación, para determinar la elegibilidad de los gobiernos municipales para ingresar al programa de créditos de FONAVIPO.

La metodología de evaluación tiene como base un análisis cualitativo y cuantitativo, considerando factores económico-financieros y de gestión operacional, respectivamente. Información que, al ser integrada entre sí, proveen una calificación integral que indica una condición de riesgo.

La información y análisis cualitativo permitirá evaluar aspectos de la gestión municipal, controles internos, evaluaciones separadas, la cultura del pago y gestión de la deuda; además de establecer la capacidad de las municipalidades para administrar un programa de créditos.

El análisis cuantitativo permitirá identificar, cuantificar y calificar, aquellos factores que aseguren el pago de las obligaciones a contraer con FONAVIPO. La base para la realización de la evaluación cuantitativa la constituirá la información financiera generada por cada municipalidad.

## 2. DENOMINACIONES

En el transcurso del presente manual, se utilizarán las siguientes denominaciones:

- a) **FONAVIPO:** Fondo Nacional de Vivienda Popular.
- b) **ISDEM:** Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal.
- c) **SSF:** Superintendencia del Sistema Financiero.
- d) **FODES:** Fondo de Desarrollo Económico y Social de los Municipios.
- e) **LEY AFI:** Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.
- f) **MH:** Ministerio de Hacienda.
- g) **DGCG:** Dirección General de Contabilidad Gubernamental.
- h) **POA:** Plan Operativo Anual.
- i) **OIDP:** Orden Irrevocable de Descuento y Pagos.



*JEN*  
Director Ejecutivo

COPIA NO CONTROLADA

**TITULO: MANUAL DE RIESGO DE CRÉDITO PARA EVALUACIÓN DE MUNICIPALIDADES**

- j) **Municipalidad:** Alcaldía o Gobierno Municipal regido por un Código Municipal, que define los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas.

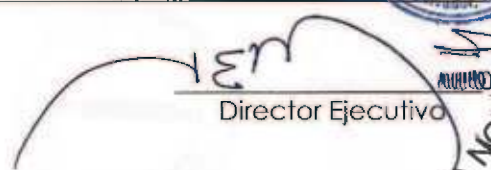
**3. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD Y DOCUMENTACIÓN PARA CALIFICAR GOBIERNOS MUNICIPALES COMO INSTITUCIONES AUTORIZADAS.**

Para propósitos de elegibilidad y ser una Institución Autorizada, las municipalidades deberán cumplir con los siguientes requisitos y presentar los documentos que se mencionan a continuación:

**3.1 Requisitos de elegibilidad:**

- a) Contar con categorías de riesgo: "A1", "A2" o "B", en la calificación de riesgo de La Central de Riesgos de la SSF.
- b) Cumplir con lo dispuesto en el Art. 3 de la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal, en lo relacionado a que las obligaciones de corto plazo que contraigan las municipalidades, así como el servicio de la nueva deuda, no podrán superar el límite máximo de 0.6 veces el ahorro operacional obtenido por la municipalidad en el ejercicio fiscal anterior.
- c) Cumplir con lo establecido en el Art. 5 de la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal, en lo referente al límite de endeudamiento público municipal, el cual estará determinado por la relación: saldo deuda pública municipal sobre ingresos operacionales del ejercicio fiscal anterior; y no podrá ser superior a 1.7 veces.
- d) Lo establecido en los literales anteriores "b" y "c", serán validados con la información financiera presentada por la municipalidad y requerida en el literal "b" del numeral 3.2.
- e) Obtener una calificación de riesgo con grado de inversión de acuerdo a la metodología de evaluación aceptada por FONAVIPO.



  
Director Ejecutivo

COPIA NO CONTROLADA

**TITULO: MANUAL DE RIESGO DE CRÉDITO PARA EVALUACIÓN DE MUNICIPALIDADES**

- f) Contar con la disponibilidad suficiente de los recursos provenientes del FODES, para repagar la deuda a contraer con FONAVIPO, según documento de disponibilidad FODES emitido por ISDEM.
- g) Obtener una calificación del nivel de riesgo en relación a la prevención de LD/FT.

**3.2 La documentación base, que las Municipalidades deben presentar para obtener la condición de Institución Elegible, será la siguiente:**

- a) Presentar copia de Informe de Auditoría Externa con corte al 31 de diciembre de los dos últimos años, este debe incluir la opinión y notas explicativas a los Estados Financieros.
- b) Presentar copia de 1 (un) Estados Financieros mensual: Balance General o Situacional, Estado de Resultados y Balance de Comprobación; y reporte de mora y reservas, si aplica, con una antigüedad no mayor a 90 días a la fecha de presentación de la evaluación. Asimismo, Estados Financieros: Balance General o Situacional, Estado de Resultados y Balance de Comprobación; y reporte de mora y reservas, si aplica, del mes y año anterior al mes que se va a evaluar.

Quedará a criterio del analista de riesgos requerir información financiera adicional para la respectiva evaluación.

- c) Documento de certificación de la categoría de endeudamiento en "A" o "B", emitida por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DGCG); para el caso de las municipalidades que presenten una categoría "B", deberán adjuntar un plan de fortalecimiento financiero institucional, el cual debe contar con requisitos mínimos como: objetivos, análisis de situación, propuesta de soluciones, actividades a realizar, tiempo de ejecución, responsables y seguimiento.
- d) Punto de Acta de Concejo Municipal solicitante, en el que acuerda solicitar financiamiento a FONAVIPO.
- e) Informes de auditoría interna con no menos de seis meses de antigüedad respecto a la fecha de la solicitud del crédito.



Director Ejecutivo

COPIA NO CONTROLADA

**TITULO: MANUAL DE RIESGO DE CRÉDITO PARA EVALUACIÓN DE MUNICIPALIDADES**

- f) Credencial de Tribunal Supremo Electoral en el cual se acredite el nombramiento del Concejo Municipal vigente.
- g) Solicitud de Crédito debidamente completada.
- h) Organigrama funcional vigente.
- i) Plan estratégico del gobierno municipal y su Plan Operativo Anual (POA).
- j) Plan de inversión social.
- k) Presupuesto administrativo y de inversión.
- l) Flujo de Caja Operacional mensual proyectado a un año, anexando las premisas que lo sustentan.
- m) Memoria de labores, correspondiente al último período económico. En caso que no se tenga la del último período, proporcionar la del período anterior.
- n) Fotocopia de NIT de la alcaldía.
- o) DUI y NIT de la persona designada para la suscripción del convenio.
- p) Punto de acta donde el Concejo Municipal autoriza al alcalde u otro delegado a comparecer, en nombre de la municipalidad para suscribir convenio de crédito con FONAVIPO.
- q) Informe de las principales fuentes generadoras de ingresos, estableciendo la determinación histórica de los últimos 24 meses de ingresos percibidos en concepto de ingresos fijos y variables.

**3.3 Documentación que las municipalidades deben presentar para el financiamiento de un proyecto:**

- a) Documentación técnica-financiera completa del proyecto a ejecutar, para evaluación de elegibilidad.
- b) Acuerdo Municipal, con autorización del Concejo para que el alcalde solicite la aceptación de la OIDP al ISDEM.
- c) Documento de aceptación de la OIDP emitida por el ISDEM, a favor de FONAVIPO.



Director Ejecutivo

COPIA NO CONTROLADA

**TITULO: MANUAL DE RIESGO DE CRÉDITO PARA EVALUACIÓN DE MUNICIPALIDADES**

#### 4. COMPONENTES DE EVALUACIÓN

##### 4.1 EVALUACIÓN CUALITATIVA (50%)

El análisis cualitativo de las instituciones estará basado en capacidad del deudor para honrar sus deudas, considerando también la calificación y ponderación de riesgo asignada a los mecanismos de control y de supervisión; así como, también en su gestión municipal. El peso de la evaluación cualitativa representará un 50% de la evaluación compuesta. Dicha evaluación considerará los aspectos siguientes:

##### **Categorización emitida por el Ministerio de Hacienda (30%):**

Se ponderará la categoría de endeudamiento de la municipalidad, emitida por el Ministerio de Hacienda, a través de la DGCG.

Las calificaciones elegibles corresponderán a todas las instituciones que posean una clasificación igual que "A" o "B", siendo su ponderación asignada la siguiente:

- Clasificación "A" (30%) y "B" (25%).

##### **Record crediticio: (15%)**

Se ponderará dicho manejo crediticio con base a la consulta que se realicen a la Central de Riesgo de la SSF, siendo las categorías de riesgo aceptadas y ponderadas las siguientes:

Cuadro N° 1

Riesgo	Ponderación
A1	15%
A2	14%
B	13%

En caso que una municipalidad no posea record crediticio, este apartado se ponderará y calificará hasta por el 13%.



Director Ejecutivo

COPIA NO CONTROLADA

**TITULO: MANUAL DE RIESGO DE CRÉDITO PARA EVALUACIÓN DE MUNICIPALIDADES**

**Evaluaciones separadas (5%):**

En este componente se ponderará que la municipalidad cuente con mecanismos de supervisión independiente, donde se evaluarán los resultados obtenidos por las auditorías internas y como una ponderación adicional del 5%, para aquellas municipalidades que cuenten con informe de Auditoría Externa.

**4.2 EVALUACION CUANTITATIVA (50%)**

El análisis cuantitativo estará basado principalmente en la previsibilidad de la capacidad futura para el pago de la deuda de las municipalidades, a través del análisis de la disponibilidad y estabilidad de flujos de pago. Adicionalmente, se procederá a evaluar los estados financieros. El peso de la evaluación cuantitativa será del 50% de la evaluación compuesta.

**4.2.1 Estabilidad de los flujos de pago (35%):**

La metodología de evaluación de municipalidades permitirá identificar, cuantificar y ponderar aquellos flujos que aseguren el pago de las obligaciones a contraer con FONAVIPO.

Los flujos a identificar y cuantificar prioritariamente son los que presenten sostenibilidad, previsibilidad; y que no estén comprometidos y que además sean potencialmente pignorables, tales como:

- La disponibilidad de fondos de los recursos FODES.
- Flujos de pagos de los principales contribuyentes municipales.
- Garantía de pagos otorgadas por el MH.

Las disponibilidades de los tres flujos de pago antes mencionadas serán evaluadas, según lo establece el Cuadro N° 2.

**Disponibilidad de los recursos FODES (35%):**

- La disponibilidad de recursos FODES destinados al funcionamiento e inversión de las municipalidades, serán ponderados con un sentido positivo, es decir, a mayor disponibilidad mayor ponderación.



Director Ejecutivo

COPIA NO CONTROLADA



**TITULO: MANUAL DE RIESGO DE CRÉDITO PARA EVALUACIÓN DE MUNICIPALIDADES**

- La disponibilidad a la que se refiere este apartado, es la correspondiente al monto asignado para el desarrollo de proyectos (75% del FODES). La disponibilidad de los fondos FODES, será evaluada y ponderada de la siguiente forma:

Cuadro N° 2.

Disponibilidad	Rango de disponibilidad	Ponderación
1	90.1% - 100%	35%
2	60.1% - 90.0%	32%
3	45.1% - 60.0%	30%
4	30.1% - 45.0%	25%
5	15.1% - 30.0%	15%
6	0.0% - 15.0%	7%

Asimismo, se ponderará dentro de la calificación integral y de manera adicional como un reconocimiento al puntaje de riesgo total asignado, hasta un 5% sobre los flujos de pagos de los principales contribuyentes de la municipalidad; y un 15% adicional, para las municipalidades que presenten garantía de pago a las cuotas de crédito a contraer con FONAVIPO, de acuerdo a lo establecido en la Ley AFI, Capítulo II Administración del Crédito Público, Acápites de solicitudes de crédito público.

#### 4.2.2 Análisis de indicadores financieros (5%):

Los indicadores financieros a evaluar, incluyen solvencia, capacidad de endeudamiento; y cobertura y capacidad operacional. Los indicadores se establecen según los límites definidos en la Ley de Endeudamiento Público Municipal.

#### 4.2.3 Análisis de indicadores de eficiencia (10%):

Los indicadores de eficiencia que se consideran en la evaluación son: capacidad de administración de gastos, eficiencia de los ingresos, capacidad de crecimiento de ingresos.



Director Ejecutivo

COPIA CONTROLADA

**TITULO: MANUAL DE RIESGO DE CRÉDITO PARA EVALUACIÓN DE MUNICIPALIDADES**

capacidad de administración de cartera de créditos, actualización del catastro municipal y utilización de los ingresos, entre otros.

**5. PUNTUACIÓN POR COMPONENTE Y CALIFICACIÓN DE MUNICIPALIDADES**

El método de análisis de evaluación de las municipalidades asigna una calificación integral con base en la evaluación cualitativa y cuantitativa de los factores antes descritos.

La metodología aplicada define rangos o escalas de calificación, que varían en función de la ponderación asignada, otorgándoles una condición con o sin de grado de inversión.

La importancia de la metodología de evaluación radica en la combinación de todos estos factores, para finalmente otorgar a municipalidad una calificación, resultado que como se definió anteriormente proviene de una evaluación cuantitativa y cualitativa, la calificación integral que incluye ambos componentes, se presenta en el cuadro N° 3.

**CALIFICACIÓN INTEGRAL**  
**TABLA DE PESOS Y PONDERACIÓN POR COMPONENTE**

Cuadro N° 3.

COMPONENTES	PESO	METODOLOGIA DE APLICACION	PONDERACION	PONDERACION DEL COMPONENTE	CALIFICACION PONDERADA
<b>1. CUALITATIVO</b>	<b>50%</b>			<b>50%</b>	<b>50%</b>
CALIFICACIÓN MH		EX-SITU	30%	30%	
CALIFICACION SSF		EX-SITU	15%	15%	
EVALUACIONES SEPARADAS		EX-SITU	5%	5%	
<b>2. CUANTITATIVO</b>	<b>50%</b>			<b>50%</b>	<b>35%</b>
ESTABILIDAD DE LOS FLUJOS DE PAGOS				35%	
DISPONIBILIDAD DE FONDOS FODES		EX-SITU	35%	35%	
<b>ANÁLISIS DE INDICADORES</b>				<b>15%</b>	<b>15%</b>
INDICADORES FINANCIEROS		EX-SITU	5%	5%	
INDICADORES DE EFICIENCIA		EX-SITU	10%	10%	
<b>CALIFICACION INTEGRAL</b>	<b>100%</b>				<b>100%</b>



**TITULO: MANUAL DE RIESGO DE CRÉDITO PARA EVALUACIÓN DE MUNICIPALIDADES**

## 6. ASIGNACIONES DE CALIFICACIONES DE RIESGO

La secuencia de consideraciones a tomar en cuenta para obtener la calificación de riesgo de las municipalidades, se resume a continuación:

### Paso 1.

Para la evaluación cuantitativa, se retoman los indicadores financieros y de gestión, así como también la disponibilidad del fondo FODES, estableciendo una ponderación para cada uno de ellos, la cual estará definida por la naturaleza particular del indicador y de las municipalidades.

### Paso 2.

Después de ponderar los indicadores financieros, se procederá a obtener la sumatoria de la ponderación asignada a cada componente, de conformidad a lo establecido en la tabla de pesos por componente.

### Paso 3.

Asimismo, para la evaluación cualitativa se obtendrá la ponderación por cada componente evaluado, el resultado de cada uno de ellos se sumará, obteniendo así la calificación cualitativa.

### Paso 4.

Posteriormente, se recogerá información del resultado de la evaluación cuantitativa y cualitativa. Una vez que se haya obtenido el resultado de ambas evaluaciones, esta información se integrará y se sumará, obteniéndose de este modo la calificación integral de la municipalidad. El puntaje obtenido se relacionará de manera directa y se clasificará con un rango que se asocia a una calificación interna de riesgo, tal y como sigue:



*EM*  
Director Ejecutivo

COPIA NO CONTROLADA

**TITULO: MANUAL DE RIESGO DE CRÉDITO PARA EVALUACIÓN DE MUNICIPALIDADES**

Cuadro N° 4.

Escala de resultados:	Rangos de calificación		Grado de Inversión
	Máximos	Mínimos	
FONA AAA	100%	95.1%	Con grado de inversión
FONA AA+	95%	90.1%	Con grado de inversión
FONA AA	90%	85.1%	Con grado de inversión
FONA AA-	85%	80.1%	Con grado de inversión
FONA A+	80%	75.1%	Con grado de inversión
FONA A	75%	70.1%	Con grado de inversión
FONA A-	70%	65.1%	Con grado de inversión
FONA BBB+	65%	60.1%	Con grado de inversión
FONA BBB	60%	30.1%	Sin grado de inversión
FONA BBB-	30%	0.0%	Sin grado de inversión
S	Insuficiente información para evaluar su condición de riesgo		

Los conceptos de las calificaciones antes descritas se mencionan a continuación:

**FONA AAA:** Calificación de riesgo que denota capacidad **EXTREMADAMENTE FUERTE** para cumplir con sus compromisos financieros y no es sensible a los eventos del entorno económico.

**FONA AA+, FONA AA y FONA AA-:** Calificación de riesgo que denota capacidad **MUY FUERTE** para cumplir con sus compromisos financieros y no es sensible a los eventos del entorno económico en que la municipalidad se desenvuelva.

**FONA A+, FONA A, FONA A-:** Calificación de riesgo que denota capacidad **FUERTE** para cumplir con sus compromisos financieros, pero podría ser remotamente susceptible a condiciones y situaciones económicas adversas en que la municipalidad se desenvuelva.



Director Ejecutivo

COPIA NO CONTROLADA

**TITULO: MANUAL DE RIESGO DE CRÉDITO PARA EVALUACIÓN DE MUNICIPALIDADES**

**FONA BBB+:** Calificación de riesgo que denota capacidad **ADECUADA** para cumplir con sus compromisos financieros, aunque podría ser más susceptible a condiciones y situaciones económicas adversas en que la municipalidad se desenvuelve.

**FONA BBB:** Calificación de riesgo que denota capacidad **VULNERABLE** de pago para cumplir con sus compromisos financieros y es susceptible de deteriorarse ante posibles cambios en la municipalidad, o en la economía, pudiendo incurrirse en retraso de los pagos adeudados.

**FONA BBB-:** Calificación de riesgo que denota capacidad **MÁS VULNERABLE** de pago para cumplir con sus compromisos financieros y además; es demasiado variable y susceptible de deteriorarse ante posibles cambios en la municipalidad y en la economía, pudiendo incurrirse en retraso de los pagos adeudados.

**S:** Calificación que denota falta de información relevante a ser enviada por la municipalidad; por lo tanto, no es posible asignarle otra calificación diferente. Esta categoría puede ser modificada en caso de que el gobierno local complete la información requerida.

## 7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS: FIJACIÓN DE POLÍTICAS DE OPERACIÓN

La operatividad de utilización de fondos crediticios de FONAVIPO, destinado para las municipalidades, estará basado en:

- Elegibilidad de la municipalidad.
- El crédito asignado no deberá exceder la capacidad de endeudamiento establecida en la Ley de Endeudamiento Municipal (Art. 3 y Art. 5).
- Cada vez que una municipalidad solicite un crédito, el monto solicitado será comparado con la disponibilidad de los recursos del FODES. Si el valor de las cuotas mensuales, del financiamiento solicitado no excede el disponible mensual de dicho fondo, el financiamiento de FONAVIPO podrá ser efectuado.



Director Ejecutivo

COPIA NO CONTROLADA

**TITULO: MANUAL DE RIESGO DE CRÉDITO PARA EVALUACIÓN DE MUNICIPALIDADES**

### 7.1 CONDICIONES ESPECIALES

- a) La máxima exposición de créditos concedidos al total de las municipalidades en el primer año de vigencia de la presente normativa, no deberá superar al 30% del total de activos de FONAVIPO. Sin embargo, la exposición de este sector puede incrementarse anualmente en 20% con respecto al total de los activos de FONAVIPO.
- b) El monto máximo de financiamiento de un proyecto individual por municipalidad, no podrá ser mayor al 10% del patrimonio de FONAVIPO.

### 7.2 SEGUIMIENTO DE CALIFICACIÓN

Para efectos de seguimiento y mantener la calificación de riesgo asignada, las municipalidades deberán proporcionar la siguiente información:

- a) Presentar los Estados Financieros referidos al 30 de junio y 31 de diciembre de cada año, dichos documentos podrán presentarse impresos y/o en medio magnético, con un plazo máximo que no exceda los 60 días calendarios, después del cierre contable del mes que corresponda.
- b) Hasta el 31 de mayo de cada año deberán presentar copia de la memoria de labores, correspondiente al último período económico.
- c) Al 31 de marzo de cada año, deberán presentar copia del POA y flujo de caja operacional mensual proyectado a un año, anexando las premisas que lo sustentan, correspondiente al siguiente período económico.
- d) En las evaluaciones que haga FONAVIPO, las municipalidades deberán mantener una calificación con grado de inversión y disponibilidad de fondos para nuevos endeudamientos con los recursos del FODES, para continuar haciendo uso de nuevos desembolsos.



Director Ejecutivo

COPIA NO CONTROLADA

**TITULO: MANUAL DE RIESGO DE CRÉDITO PARA EVALUACIÓN DE MUNICIPALIDADES**

- e) Presentar la actualización de la Categorización de Endeudamiento emitida por la DGCG, las cuales deberán ser presentadas a más tardar 60 días después del 31 de diciembre y del 30 de junio, respectivamente.
- f) Para las municipalidades que presentaron una categoría de endeudamiento "B" emitida por el MH, deberán presentar seguimiento del plan de fortalecimiento financiero institucional.

**7.3 FRECUENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA CALIFICACION**

- a) Con la información de los gobiernos municipales del 30 de junio y del 31 de diciembre, se actualizará la calificación de las municipalidades.
- b) Las calificaciones de riesgo, tendrán una vigencia de seis meses y se someterán a aprobación de Junta Directiva y podrán efectuarse en fechas distintas a estas, cuando las circunstancias así lo ameritan.
- c) En caso de que las municipalidades reflejen situaciones de alerta que indiquen desmejoras importantes, se podrá evaluar y modificar su calificación de riesgo.
- d) En caso de que una de las municipalidades resulte con una calificación con grado de inversión y que se advierta debilidades en algún aspecto particular, tales como: inapropiada administración, hallazgos significativos en los informes de entes fiscalizadores u otros aspectos que puedan afectar el retorno de la deuda contraída, en las condiciones y plazos pactados, se evaluará la situación y de ser necesario podrá suspenderse el otorgamiento de nuevos créditos. FONAVIPO se reserva el derecho de solicitar un plan de regularización de las condiciones identificadas. La reanudación de nuevos financiamientos podrá efectuarse cuando se subsanen las condiciones identificadas.



Director Ejecutivo

COPIA NO CONTROLADA

**TITULO: MANUAL DE RIESGO DE CRÉDITO PARA EVALUACIÓN DE MUNICIPALIDADES**

**8. CAUSALES DE SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN DE OPERACIONES DE CRÉDITO (MUNICIPALIDADES)**

La unidad encargada de la evaluación de riesgo de las municipalidades informará a Junta Directiva y en caso de que dicha instancia lo considere conveniente, podrá suspender operaciones crediticias a las municipalidades por las condiciones siguientes:

- a) Cuando se conozca que la categoría de endeudamiento de la municipalidad, emitida por el MH, a través de la DGCG, es igual que "C".
- b) Aquellas municipalidades que obtuvieren una calificación semestral de FONA "BBB" o de mayor riesgo, mantendrán suspendida las operaciones crediticias.
- c) Cuando se conozca que la municipalidad incumple las normas establecidas por FONAVIPO o en sus reglamentos.
- d) Cuando incumpla con la presentación de documentación requerida en el presente Manual y que sea necesaria para determinar su calificación de acuerdo a la metodología de financiamiento a municipalidades.
- e) Cuando por resultados de auditorías internas se determine que existen operaciones financieras con los recursos de FONAVIPO, que no cumplan con las normas operativas o legales. En este caso la (s) operación (es) incurra (s) se dará (n) por vencida (s), se liquidará (n) a la tasa de sanción por desvío desde la fecha de descuento y FONAVIPO procederá a su cobro.
- f) Cuando se conociere que las municipalidades hubieren proporcionado información falsa para efectos de su calificación, levantamiento de suspensión o reasignación de cupos; transcurridos seis meses, las municipalidades podrán presentar a FONAVIPO la solicitud de reanudación de operaciones, la cual será evaluada por las instancias correspondientes.
- g) Cuando se conociere que las municipalidades tengan pendientes o inicien acción judicial, administrativa, arbitral y/o extrajudicial contra FONAVIPO, o cuando las municipalidades no mantengan un sistema de control interno que permita una adecuada identificación de los Usuarios Finales.





**TITULO: MANUAL DE RIESGO DE CRÉDITO PARA EVALUACIÓN DE MUNICIPALIDADES**

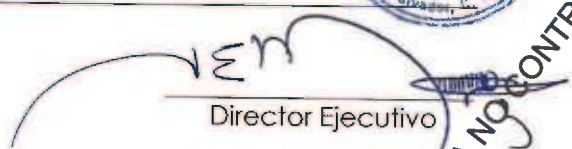
- h) Si una municipalidad posee suspensión de operaciones crediticias por las causas mencionadas en los literales anteriores, esta podrá reanudar sus operaciones crediticias con FONAVIPO, inmediatamente solventen la condición por la que fue suspendida.

En cualquiera de los casos señalados, FONAVIPO se reserva el derecho de ajustar la tasa de interés o aplicar recargos conforme lo establece el Manual de Créditos y las políticas de tasa de interés en función de la calificación de riesgo.

### 9. VIGENCIA

Este Manual fue aprobado por Junta Directiva en fecha 9 de junio de 2021, Acta No. 1204/1229/06/2021, Acuerdo No. 8804/1204, y entrará en vigencia a partir de la fecha en que el Banco Central de Reserva emita una opinión favorable.



  
Director Ejecutivo

COPIA NO CONTROLADA



COPIA NO CONTROLADA